

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 1925-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 31 de agosto de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuarenta (40) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario Nº 4094-2017-UNHEVAL, del 04.DIC.2017, se aprobó el REGLAMENTO DEL DOCENTE VALDIZANO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, y modificada con la Resolución Consejo Universitario Nº 3854-2018-UNHEVAL, del 05.NOV.2018, con las Resoluciones Consejo Universitario Nºs 1614, 3026 y 3936-2019-UNHEVAL, del 28.MAR.2019, 07.JUN.2019 y 26.AGO.2019, respectivamente, y rectificada con la Resolución Consejo Universitario 5176-2019-UNHEVAL, del 12.DIC.2019;

Que, en la **sesión ordinaria Nº 56 de Consejo Universitario, del 27.AGO.2021**, ante el pedido del señor Rector del goce del Año Sabático para las autoridades que dejaron el cargo de Rector, Vicerrectores y Decanos de la UNHEVAL elegidos mediante voto, quienes trabajaron durante el periodo de su mandato de manera continua sin poder hacer uso del derecho a goce del año sabático; el pleno acordó **INCORPORAR** al Artículo 74, del Reglamento del Docente Valdizano de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Consejo Universitario Nº 4094-2017-UNHEVAL, del 04.DIC.2017, y modificado con las Resoluciones Consejo Universitario Nºs 3854-2018-UNHEVAL, 1614-2019-UNHEVAL, 3026-2019-UNHEVAL, 3936-2019-UNHEVAL y 5176-2019-UNHEVAL, un segundo párrafo, debiendo quedar como sigue: "(...)

Excepcionalmente los docentes que hayan cumplido su mandato como autoridades electas como son Rector o vicerrectores y decanos, pueden solicitar el uso de su año sabático en el periodo inmediato de dejado el cargo, cumpliendo con los requisitos que establece el Reglamento del Docente Valdizano, para cuyo efecto el Director de Departamento Académico distribuirá su carga académica; precisando que la concesión del uso del año sabático no impide el otorgamiento del año sabático a otro docente universitario de acuerdo a las normas internas de la UNHEVAL.;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 0541-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º INCORPORAR al Artículo 74, del Reglamento del Docente Valdizano de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Consejo Universitario Nº 4094-2017-UNHEVAL, del 04.DIC.2017, y modificado con las Resoluciones Consejo Universitario Nºs 3854-2018-UNHEVAL, 1614-2019-UNHEVAL, 3026-2019-UNHEVAL, 3936-2019-UNHEVAL y 5176-2019-UNHEVAL, un segundo párrafo, debiendo quedar como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

"(...)

Excepcionalmente los docentes que hayan cumplido su mandato como autoridades electas como son Rector o vicerrectores y decanos, pueden solicitar el uso de su año sabático en el periodo inmediato de dejado el cargo, cumpliendo con los requisitos que establece el Reglamento del Docente Valdizano, para cuyo efecto el Director de Departamento Académico distribuirá su carga académica; precisando que la concesión del uso del año sabático no impide el otorgamiento del año sabático a otro docente universitario de acuerdo a las normas internas de la UNHEVAL.;

2º DISPONER que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.

3º DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. FERNANDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI-AL-UTransparencia
OCalidad-DIGA-DAySA-OPyP
UPA-URH-SUEyC-SURPyC
UIinformática-OII-Facultades (14)-Archivo



Abog. VERSELY Y. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Lo que transcribo a UD para su conocimiento y demás fines

Abog. Karín Figueroa Quiñonez